



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Expresar un enérgico rechazo al Decreto N° 447/2025 EX-2025-03375740-UBA-SG#FCEN

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 447/2025 que modifica la estructura y el funcionamiento de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i) y,

CONSIDERANDO

que la Agencia I+D+i ha sido desde su creación un instrumento clave en la promoción y desarrollo de las políticas científicas, tecnológicas y de innovación en Argentina, financiando proyectos sujetos a la evaluación de pares con criterios de pertinencia y excelencia académica,

que el Artículo 1° de dicho Decreto modifica la misión de la Agencia I+D+i de “atender a la organización y la administración de instrumentos para la promoción, fomento y financiamiento del desarrollo científico y de la innovación” a “impulsar la innovación del sector científico y tecnológico nacional, a través de instrumentos de promoción, fomento y financiamiento, garantizando la transferencia tecnológica al sector productivo”,

que de esta forma la Agencia I+D+i dejaría de cumplir su rol central en el desarrollo integral de Argentina a partir del conocimiento científico, abandonando líneas

estratégicas para el desarrollo del país,

que el Artículo 1° de dicho Decreto modifica sustancialmente la conformación del Directorio, de los 10 vocales (ad-honorem) actuales, representativos de distintas disciplinas científicas, procedencias geográficas y género, a sólo 2 directores, eliminando la pluralidad de voces,

que en el Artículo 3° de dicho Decreto se elimina el requerimiento de que los fondos de la Agencia se adjudiquen a través de evaluaciones, concursos o licitaciones, mecanismos que garantizaban la transparencia en la asignación de fondos y, en el caso de los concursos, la evaluación por expertos en el área y, por ende, la selección de los mejores proyectos,

que en el Artículo 3° se menciona como requerimiento para los proyectos contemplar “la factibilidad económica, tecnológica, el porcentaje de riesgo y el recupero del financiamiento reembolsable otorgado”, limitando el financiamiento a proyectos de muy corto plazo y poco riesgo, usualmente de poca capacidad innovadora, y eliminando la posibilidad de financiar proyectos de ciencia básica o con aplicaciones a mediano o largo plazo,

que de acuerdo a las restricciones incluidas en el Artículo 3 numerosos proyectos de gran calidad, urgencia, relevancia o interés científico y social no serán promovidos ni financiados,

que estas modificaciones se dan luego de 19 meses de paralización de la Agencia I+D+i, en los cuales la inversión de fondos realizada por este organismo se redujo en un 96% con respecto a 2023,

que los montos de las becas doctorales y posdoctorales de la Agencia I+D+i se encuentran congelados hace 15 meses,

que las modificaciones impuestas en el Decreto contradicen los principios básicos de la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que consagra el financiamiento de la investigación como política de Estado y establece la promoción de la investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación de investigadores/as y tecnólogos/as,

que la misión de esta Facultad es contribuir al progreso del conocimiento y a la formación de investigadores e investigadoras en todas las áreas de las ciencias exactas y naturales,

que el desfinanciamiento estructural de la ciencia y la tecnología pone en riesgo el rol de esta Facultad como formadora de nuevos/as profesionales e investigadores/as,

por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Expresar un enérgico rechazo al Decreto N° 447/2025, que subvierte la misión original de la Agencia I+D+i, reduce el número y la diversidad de su Directorio, elimina los mecanismos transparentes por concurso de adjudicación de fondos y anula el financiamiento de proyectos de ciencia básica o con aplicaciones a mediano o largo plazo, en todas sus disciplinas.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata derogación de dicho Decreto.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión, publíquese en la página web de la Facultad, y, cumplido, pase a SCD#FCEN.